

**PERMISO
PROVISIONAL**

**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**
CLAVE: SEM002647
FOLIO TRAMITE: 508,517

NOMBRE: PARDO DANIEL IVONNE DEYANIRA
UBICACION: LA LLAVE
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS
CALLE CRUCE 2: MEDRANO
TIPO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:
TACOS Y REFRESCOS
EXTERIOR:**REFRENDO****PUESTO
SEMIESTACIONAL**
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

28-agosto-2020

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.**IMPORTE:** \$1,285.20**DIAS AMPARADOS:** 453**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-julio-2020**FECHA DE VENCIMIENTO:** 30-noviembre-2020**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p
MARTES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	11:00:31 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

PARDO DANIEL IVONNE DEYANIRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacional", por lo que el titular del mismo no debe permanecer al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a la autoridad.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y plásticos.
- El arrendamiento o potestado del puesto autorizado.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingreso a carreteras y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.